

Constancia Secretarial: A la señora juez informando que el término para subsanar la falencia corrió entre los días hábiles del 30, 31 de agosto y 01, 02 y 05 de septiembre de 2022, termino en el cual guardo silencio. Sírvasse Proveer **DAVID ANDRES ARBOLEDA HURADO**.-Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 907

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Ocho (08) de Septiembre de dos mil

veintidós (2022).

Proceso: <i>FILIACION – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD</i> Demandante: <i>DEFENSORA DE FAMILIA centro zonal Cartago en representación del NNA E.Y.C</i> Progenitora: <i>YARLEY COLORADO TORRES</i> Demandado: <i>ELMER CARDONA CARDONA</i> Radicado: <i>76-147-31-84-001- 2022-00225-00</i>
--

A través de Auto No.840 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022) y notificado el día 29 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 30, 31 de agosto, 01, 02 y 05 de septiembre de 2022, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardó silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda Filiación- Investigación de la Paternidad iniciada por LA *DEFENSORA DE FAMILIA centro zonal Cartago en representación del NNA E.Y.C* en contra del señor ELMER CARDONA CARDONA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE

Jueza

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy 09 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No.137 DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO Secretario.
